



**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL - DISCIPLINA AMBIENTAL**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
**Alcalá, 16, 3ª planta - 28014 Madrid**

**ASUNTO: RECLAMACIÓN DE INFORMACIÓN POR DENUNCIA PRESENTADA EN MARZO DE 2015, POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA EDAR DE TALAMANCA DEL JARAMA**

D. XXX, en representación de la plataforma ecologista "Jarama Vivo" y de la Asociación Ecologista del Jarama "El Soto"

**EXPONE**

**Primero.-** Que por medio del presente escrito vengo a solicitar información en ejercicio del derecho reconocido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y a la Directiva 3/2004 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.

**Segundo.-** Que, de conformidad con la Ley 27/2006 *"todas las personas, físicas o jurídicas... tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las Administraciones públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado"*.

Correlativamente dispone el artículo tercero de la mencionada Directiva que *"las autoridades públicas están obligadas, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, a poner la información medioambiental que obre en su poder... a disposición de cualquier solicitante, a petición de este..."*

**Tercero.-** Que con fecha de registro 17-3-2015 se presentó denuncia por vertidos de aguas residuales al río Jarama. Dicho escrito se puede consultar en el documento anexo. La denuncia se acompañaba de diversas fotografías que ponían en evidencia los hechos que se denunciaban.

**Cuarto.-** Dicha denuncia se tramitaba ante esta administración ambiental de la Comunidad de Madrid por las siguientes razones:

1. La Comunidad de Madrid tiene reconocidas las competencias sobre vertidos y protección del medio ambiente en el Título II de la Ley Orgánica [3/1983](#), de 25 de febrero.
2. Los suelos y ecosistemas afectados pertenecen a la ZEC "Cuencas de los ríos Jarama y Henares" (Zona A "de conservación prioritaria"). La administración de este espacio protegido le corresponde a la Comunidad de Madrid, tal y como establece la legislación básica de la Red Natura 2000. El anexo II del Plan de Gestión de esta ZEC obliga a la administración competente a mantener *"el buen estado de todas las masas de agua"*.
3. La aplicación de sanciones en materia de medio ambiente le corresponde a la Comunidad de Madrid, según el art. 77 de la Ley 77 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

**Quinto.-** La denuncia presentada informaba de diversos incumplimientos de la Directiva de Hábitat, de riesgos sanitarios aguas abajo, de responsabilidades penales, así como de la implicación del Canal de

Isabel II, responsable de los vertidos, organismo dependiente orgánicamente de la Administración Regional de Madrid.

**Sexto.-** En la denuncia presentada se hacía constar expresamente que la entidad denunciante se debía considerar personada en el expediente administrativo cuya apertura urgente se solicitaba. Igualmente solicitábamos que la administración ambiental “*comunique a esta parte las actuaciones emprendidas con motivo de la presente denuncia y el contenido de la resolución definitiva, así como de aquellas medidas adoptadas*”, en virtud de lo establecido en los artículos 5.4 y 14.4 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid

**Séptimo.-** Que transcurridos tres meses desde la presentación de la citada denuncia, y a pesar de la gravedad de los vertidos denunciados, no hemos tenido constancia de ninguna información ni respuesta por parte de esta administración.

Por todo lo anterior,

### **SOLICITO**

**Primero.-** Que se me informe de los datos que identifican el expediente (fecha de apertura, código de identificación, departamento que lo gestiona, etc.).

**Segundo.-** Que se me comuniquen las medidas adoptadas para identificar a los responsables de los vertidos, así como para impedir la continuidad de los mismos.

**Tercero.-** Que se me facilite información sobre el período de tiempo que se vienen produciendo estos vertidos.

**Cuarto.-** Que se me facilite copia de los Informes que se hayan elaborado sobre estos hechos, con exclusión de datos que objetivamente puedan estar protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

**Quinto.-** Que en caso de continuar la tramitación del expediente y la investigación de los hechos denunciados, reitero nuestra personación y demanda de información sobre dicha tramitación, y la conclusión del mismo, así como cualquier medida que esta administración pueda adoptar en relación con estos vertidos de aguas fecales.

En Madrid, a 19 de junio de 2015

**Para ponerse en contacto con nosotros, pueden utilizar los siguientes medios:**

***Dirección Postal: Apartado de Correos, 62 – 28891 Velilla de San Antonio***

***E-mail: [informacion@elsoto.org](mailto:informacion@elsoto.org)***